Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-01748

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-03-04
1.2 NOMBRE	Mejoramiento de la red vial del departamento de casanare. Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	202500000033904
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

6.E3.24.2402.0600.2025000 00033904.0.12330101.11.2. 3.2.104	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE	Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal (ACPM)	2402041	36114 05	$800.000.000, 00
6.E3.24.2402.0600.2025000 00033904.0.12330101.11.2. 3.2.104	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE	Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal (ACPM)	2402021	33380 02	$199.551.887, 00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

12330101	Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal (ACPM)	$999.551.887,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Mejorar y mantener la red vial del Departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Aqduisicion de Bienes y Servicios
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario, Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Vehículos de carga pesada óptimos, en operatividad y en buenas condiciones para desarrollar las actividades requeridas para el mantenimiento y/o mejoramiento de 453 km de vías secundarias, terciarias y a nivel de pavimento distribuidos en los 19 municipios del departamento de Casanare.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	488258 488258 habitantes del Departamento de Casanare proyectados por El Dane para el año 2026.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA	**DIRECTOS(S)** 1

INVERSIÓN	**INDIRECTOS(S)**	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia estableció que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Así mismo, asignó a los departamentos el ejercicio de las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes (Art 288 Constitucional), así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las Leyes (art 305 Constitucional), además determinó que habría Plan Nacional de Desarrollo que señala los propósitos y objetivos nacionales. Mediante la ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, se adoptó y aprobó el Plan de Desarrollo Departamental, 2024 – 2027, "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" en el cual, se contemplan ocho proyectos estratégicos los cuales se comprometen a asegurar un acceso equitativo a oportunidades, bienes y servicios para todos los habitantes. Para lograrlo se impulsaron 8 proyectos estratégicos claves, dentro de estos proyectos estratégicos se contempla el proyecto estratégico número 5 "CASANARE TRANSFORMA LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS PARA IMPULSAR EL PROGRESO DE LA REGIÓN" cuyo objetivo es mejorar y mantener la infraestructura vial del departamento, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y desarrollo económico. Esta estrategia se centra en la transformación y el fortalecimiento de la red vial secundaria y terciaria. Implementaremos acciones concretas para mejorar y estabilizar la infraestructura vial, creando un sistema robusto que restablezca la confianza en la garantía de movilidad para todos los habitantes del departamento. Desde el pequeño productor rural hasta los grandes actores de la economía casanareña, nuestros esfuerzos están diseñados para *generar un impacto significativamente positivo en la economía de todo el territorio. Finalmente, su objetivo principal es* transformar la red vial del territorio desde el entorno rural y hacia la interconexión municipal, en un sistema sólido que regenere la confianza en la movilidad, impulse la economía y posicione a Casanare como despensa agrícola regional. Los distintos sectores del Plan de Desarrollo a modo de proyectos estratégicos, que irán a guiar la gestión del Gobierno Departamental durante el cuatrienio, estas líneas estratégicas comprenden los sectores y los programas de inversión, mediante los cuales se concretará la acción departamental, dentro de los proyectos estratégicos se tiene el proyecto número 9 VÍAS PARA EL PROGRESO – 2.5.3.4.1 PROGRAMA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL cuyo objetivo principal es REVITALIZAR Y EXPANDIR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO, mejorando así la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para todos sus habitantes. Este programa se propone fortalecer el tejido económico y social de Casanare mediante el desarrollo de una red de carreteras seguras, eficientes y sostenibles. Así mismo, se pretende establecer colaboraciones con el sector privado, para la construcción y mantenimiento de vías secundarias y terciarias. Esto no solo optimizará la logística y distribución para estos sectores críticos, sino que también contribuirá a la sostenibilidad y eficiencia de la red vial y se estableció la meta producto 204 cuya meta tiene como propósito CONSTRUIR, REHABILITAR, MEJORAR Y MANTENER LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dicho proyecto se ejecutara con terceros o a través de intervenciones integrales por administración directa, mediante la utilización de recursos de inversión en insumos, talento humano y equipo del banco de maquinaria departamental, fijando como meta mantener en vías secundarias 800 km y en vías terciarias 400 km en el cuatrienio. Dado lo anterior la Administración Departamental – se *ejecutan los proyectos de inversión viabilizados la MGA de vías Regionales. Estudios de preinversión de la infraestructura de la* red vial del Departamento de Casanare. Estudios de preinversión para la red vial regional, Código BPIN 202500000033904, Objetivo General: Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Medido a través de: Número de estudios de preinversión, Cantidad: 2 Modernizar y ampliar el banco de maquinaria amarilla y equipos requeridos para las intervenciones viales del Departamento de Casanare Banco de maquinaria dotado, Medido a través de: Número de maquinaria y equipos, Cantidad: 3 Mejorar y mantener la red vial del Departamento de Casanare. Vía urbana mejorada, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 3 Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 7 Vía secundaria mejorada, Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias, Cantidad: 5 Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario, Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias, Cantidad: 100 Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria, Cantidad: 650 con el fin de Mejorar la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare Vías regionales y caminos ancestrales, intervenidos (mejoradas y mantenidas), Kilómetros, 424 Casanare.. Lo anterior teniendo en cuenta que el Departamento de Casanare tiene 1.139,41 kilómetros de red vial secundaría en la extensión del territorio casanareño, de los cuales 546.04 kilómetros son pavimentados, 412,51 kilómetros están en afirmados, 180,76 kilómetros se encuentran en tierra y 0,10 kilómetros en mejoramiento. Para la red vial terciaria tenemos las siguientes longitudes: 5.181,89 kilómetros de los cuales 240,95 kilómetros son pavimentados, 3.086,81 kilómetros están en afirmado y 1.713,90 se encuentran en tierra, los cuales se ejecutan parcialmente por administración directa mediante la utilización del banco de maquinaria

departamental. Dicha descripción se pone en evidencia para lograr cuantificar y proyectar la necesidad que tiene el departamento en sostener y avanzar en el mejoramiento y mantenimiento de los corredores viales, lo que es esencial para garantizar que la economía del Departamento de Casanare pueda lograr un equilibrio dinámico en todo el territorio y así se puedan interconectar las áreas de producción agrícola, minera y ganadera con el centro económico del país. Se prevé la transformación y el fortalecimiento de nuestra red vial secundaria y terciaria. Implementaremos acciones concretas para mejorar y estabilizar la infraestructura vial. Buscamos crear condiciones propicias para que las actividades productivas rurales puedan prosperar, facilitando el acceso a los mercados y fomentando un entorno favorable para el comercio y el desarrollo económico local. Con estas acciones, buscamos impulsar un Casanare más próspero y dinámico, donde la movilidad y la conectividad sean factores clave para el desarrollo económico y social. Con el fin de impulsar el empleo, promoveremos la participación de los actores locales en la planificación y ejecución de los proyectos viales, asegurando que se satisfagan las necesidades específicas de cada comunidad. Dentro de los proyectos para mejorar, mantener y rehabilitar la malla vial del Departamento, se encuentra inmersa el proyecto por medio del cual se realiza el mantenimiento de 453 km de vías secundarias a nivel de pavimento y afirmado y vías terciarias a nivel de afirmado por administración directa, mediante un *proyecto integral ejecutado por la secretaría de infraestructura a través del banco de maquinaria del Departamento de* Casanare, y constituyen los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Chámeza, Recetor, Aguazul, Maní, Yopal, Nunchía, Támara, Pore, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina del Departamento de Casanare en los siguientes ejes viales: VÍAS SECUNDARIAS - Código 65CA12 - HATO COROZAL-PUERTO COLOMBIA. MUNICIPIO DE HATOCOROZAL - Código 62CA09 – PAZ DE ARIPORO – MONTAÑAS DEL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA. MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. - Código 65CA11 – PAZ DE ARIPORO – LA AGUADA – TEHISLANDIA – EL DEGREDO (RUTA LOS LIBERTADORES). MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. - Código 65CA08-1 – TRINIDAD – EL BANCO – BOCAS DEL PAUTO. MUNICIPIO DE TRINIDAD. - Código 65CA06 - MARGINAL (LA NEVERA) – OROCUÉ (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO) – OROCUÉ. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y OROCUÉ. - Código 65CA05 – MARGINAL (YOPALOSA) – NUNCHÍA – TÁMARA. MUNICIPIO DE NUNCHÍA Y TÁMARA. - Código 65CA04 – YOPAL – TILODIRÁN – ALGARROBO – PASO EL CAHO – OROCUÉ. MUNICIPIO DE YOPAL Y OROCUÉ. - Código 65CA02 – YOPAL – LABRANZAGRANDE DE (SECTOR MARGINAL PUENTE LA CABUYA) – EL MORRO (LÍMITE CON BOYACÁ). MUNICIPIO DE YOPAL. - Código 65CA03 – MARGINAL (EL RESGUARDO O LA VARA) – MANÍ. MUNICIPIO DE MANÍ, TAURAMENA Y VILLANUEVA. - Código 62CA01 – VÍA DEL CUSIANA – MIRAFLORES (SECTOR SAN BENITO, RECETOR, CHÁMEZA, RIO ÚPIA). MUNICIPIO DE AGUAZUL, CHAMEZA Y RECETOR. VÍAS TERCIARIAS - Vía de orden terciario – MATANEGRA – MATA DE PALMA MUNICIPIO DE YOPAL. - Vía de orden terciario – EL PLAYÓN RECUERDO MUNICIPIO DE YOPAL. - Vía de orden terciario – LAGUNAS – LOS ACEITES – SANTA BARBARA MUNICIPIO DE YOPAL. - *Vía de orden terciario – LA CHAPARRERA – EL CAMPÍN – VÍA EL TALADRO MUNICIPIO DE YOPAL. - Vía de orden terciario* – LA VEGA – SAN CRISTOBAL – LA NIATA MUNICIPIO DE YOPAL. - Vía de orden terciario – PUNTO NUEVO – AGUA VERDE - QUEBRADASECA MUNICIPIO DE YOPAL. - Vía de orden terciario – SAN PASCUAL – PRIMERO DE MAYO MUNICIPIO DE YOPAL. - Vía de orden terciario – PORVENIR MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – SAN LUIS DEL ARICAPORO MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – LAS PALMAS MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – LLANO GRANDE MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – LAS ENRRAMADAS MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – LA VEREMOS MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – CAMELIAS MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – BANCO – BUENOS AIRES MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – SAN JOSÉ MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – SANTA RITA MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – CHIRE MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – SAN ROQUE MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – LA CHAPA MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – BERLIN MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Vía de orden terciario – EL HUMO – SANTA HERCILIA – MORICHAL – LOS PATOS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE. - Vía de orden terciario – LAS CAÑAS – LOS PATOS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE. - Vía de orden terciario – ESCUELA EL SOCORRO MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE. - Vía de orden terciario – ESCUELA SAN FRANSICO MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE. VÍAS A NIVEL DE PAVIMENTO - Código 62CA09 – PAZ DE ARIPORO – MONTAÑAS DEL TOTUMO – LAS GUAMAS – LA HERMOSA. MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. - Código 65CA08-1 – TRINIDAD – EL BANCO – BOCAS DEL PAUTO. MUNICIPIO DE TRINIDAD. - Código 65CA06 - MARGINAL (LA NEVERA) – OROCUÉ (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO) – OROCUÉ. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y OROCUÉ. - Código 65CA05 – MARGINAL (YOPALOSA) – NUNCHÍA – TÁMARA. MUNICIPIO DE NUNCHÍA Y TÁMARA. - Código 65CA04 – YOPAL – TILODIRÁN – ALGARROBO – PASO EL CAHO – OROCUÉ. MUNICIPIO DE YOPAL Y OROCUÉ. - Código 65CA02 – YOPAL – LABRANZAGRANDE DE (SECTOR MARGINAL PUENTE LA CABUYA) – EL MORRO (LÍMITE CON BOYACÁ). MUNICIPIO DE YOPAL. - Código 65CA03 – MARGINAL (EL RESGUARDO O LA VARA) – MANÍ. MUNICIPIO DE MANÍ, TAURAMENA Y VILLANUEVA. - Código 62CA01 – VÍA DEL CUSIANA – MIRAFLORES (SECTOR SAN BENITO, RECETOR, CHÁMEZA, RIO ÚPIA). MUNICIPIO DE AGUAZUL, CHÁMEZA Y RECETOR. - Código 65CA06-1 – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – SAN

LUIS DE PALENQUE – TRINIDAD. MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE Y TRINIDAD. - Código 65CA07 – MARGINAL (RECOSTON) – TÁMARA. MUNICIPIO DE TÁMARA Y PORE. - Código 65CA08 – PORE – TRINIDAD. MUNICIPIO DE PORE Y TRINIDAD. - Código 65CA10 – MONTERREY – TAURAMENA. MUNICIPIO DE TAURAMENA Y MONTERREY. - Código 65CA13 – MARGINAL (HATOCOROZAL) – SAN SALVADOR (RIO CASANARE). MUNICIPIO DE HATOCOROZAL. - Código 65CA12 – AGUAZUL – MANÍ. MUNICIPIO DE AGUAZUL Y MANÍ. - Código 65CA01 Marginal (El Vendado) – Tauramena - Código 56CA01 Alterna al Llano (Sector El Secreto) - Sabanalarga Mantenimiento que se adelantara desde la escarificación, humectación, conformación, nivelación, compactación y sellado en las vías a nivel de afirmado existente, así como adición de material granular y actividades de parcheo y bacheo, según corresponda la necesidad que presente cada uno de los corredores viales, así como la conformación o reconstrucción de cunetas no revestidas. Este tipo de mantenimiento se realizará para los corredores viales que se proyectaron en la programación de mantenimiento y rehabilitación vial. Adicionalmente, hay sectores que requieren de ampliación y/o prolongaciones de las vías generalmente aquellas de orden terciario y de ese modo se logra facilitar la interconexión con otras poblaciones que no contaban con este servicio de interconexión o infraestructura vial, situación que obligan a realizar desplazamientos de extensas horas de camino, para lograr *llegar hasta el corredor más cercano de su comunidad, a lomo de mulas o caminando. Para poder realizar los mantenimientos*, la Gobernación de Casanare tiene concesionadas 19 fuentes de materiales, de las cuales se extraen los materiales de arrastre granular crudo de rio de diferentes tamaños de acuerdo con la necesidad de mejoramiento vial. Las concesiones que tiene la Gobernación de Casanare fueron otorgadas por la Agencia Nacional Minera, Agencia Nacional de Hidrocarburos y Corporinoquia. Estas concesiones están ubicadas sobre las cuencas altas-medias o conos aluviales como se les conoce técnicamente, de los principales ríos sobre el piedemonte llanero, por la zona Norte tenemos el (rio Casanare, rio Ariporo, Curama, pauto) en la zona centro (Tocaría, quebrada Niata, Charte, Payero) y la zona Sur (Únete, Upia, Tua), además de las concesiones sobre los afluentes, la Gobernación de Casanare cuenta con otras concesiones que se ubican sobre áreas de alto relieve o zonas de material conglomerado que para el caso se distinguen las canteras de las tapias en el norte y en el sur la cantera de San Agustín. Dentro de la planeación de las actividades de cada corredor vial, los profesionales responsables de la dirección en la ejecución de los mantenimientos evalúan, aspectos relevantes en el tipo de materiales a utilizar, granulometrías y lo más importante la distancia de acarreo debido al costo de operación de las volquetas y al consumo de diésel, al igual que el rendimiento diario en m3- km que afecta en avance físico y en kilómetros intervenidos de la vía en ejecución. Para iniciar el proyecto de mantenimiento vial, cuya meta planeada es mantener 453 km de vías secundarias, terciarias y a nivel de pavimento, la Secretaría de Infraestructura dispone de 50 máquinas operativas, correspondientes a: Excavadoras: 5, Retro cargadores: 3, Motoniveladoras: 6, Buldóceres: 2, Vibro compactadores: 4, Volquetas doble troque: 7, Volquetas sencillas: 8, Carro tanques: 6, Carro taller: 2, Tracto camión (Cama baja): 3, Camión grúa: 1. Irrigador de asfalto: 1, cargador frontal: 1, *camioneta 4x4: 2. Que dentro de las volquetas doble troque existen cinco (05) volquetas nuevas correspondientes a cuatro (04)* volquetas doble troque marca Chevrolet, línea FVZ, placas; KRM 321, KRM 323, KRM 324, KRM 325; modelos 2022 y 2023, como también, una (01) volqueta doble troque marca Freigtliner, placa KRM 322, línea M2 106, modelo 2021. Estos vehículos y maquinarias tanto antiguos como nuevos son usados y son el factor más importante para el desarrollo de las actividades propias de mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación vial, estos vehículos y maquinarias en su operatividad presentan deterioro y desgaste en los sistemas de trenes de rodajes, hidráulicos, eléctricos y electrónicos, como lo son, componentes de transmisión, ruedas, volcos, trenes de rodajes, refrigeración, entre otros; impidiendo su normal funcionamiento por lo que requieren de mantenimientos preventivos, estos consisten en prever, anticiparse y corregir los problemas menores antes de que estos provoquen fallas y garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria, como también, de mantenimientos correctivos consistente en detectar averías impredecibles de la maquinaria y repararlas para que estas regresen a su funcionamiento normal, Dentro de los insumos necesarios para el funcionamiento se encuentran los lubricantes (aceites para motor, sistemas hidráulicos, transmisión y grasas industriales), así como las llantas para los vehículos de carga y maquinaria pesada, los cuales resultan esenciales para garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia de los equipos. La falta de estos insumos puede ocasionar la paralización de la maquinaria, incremento de fallas mecánicas, mayores costos por mantenimientos correctivos y retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento vial. La continuidad operativa del banco de maquinaria es un factor crítico para el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los proyectos de inversión vial, particularmente del proyecto denominado "Mantenimiento de 453 kilómetros de vías del Departamento de Casanare", el cual contempla la intervención de corredores viales secundarios, terciarios y a nivel de pavimento en diferentes municipios del departamento. En este sentido, se hace necesario, oportuno e indispensable adelantar un proceso de contratación para la adquisición de llantas y lubricantes, destinados a garantizar la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y los vehículos de carga adscritos al banco de maquinaria de la Secretaría de Infraestructura, asegurando la ejecución continua de las actividades de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial del Departamento de Casanare. En desarrollo de estos proyectos, la Secretaría de Infraestructura adelantará el mantenimiento por administración directa de 453 kilómetros de vías secundarias, terciarias y a nivel de pavimento, para lo cual se dispone de un parque automotor conformado por maquinaria pesada y vehículos de carga adscritos al Banco de Maquinaria Departamental. La

operación continua de dicha maquinaria es indispensable para la ejecución de actividades como rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, perfilado, conformación de banca, compactación, humectación, parcheo, bacheo, conformación de cunetas y atención de emergencias viales. No obstante, estos equipos presentan desgaste natural en sus sistemas mecánicos, hidráulicos y de transmisión, lo cual hace necesario garantizar el suministro oportuno de lubricantes, como insumo esencial para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, asegurando su adecuada operatividad y evitando la suspensión de las actividades de mantenimiento vial. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la COMPRA DE LUBRICANTES, con cargo a recursos de Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal (ACPM) y Participaciones distintas del SGP con destinación, por un valor total de $999.551.887,00, distribuidos así: • $199.551.887,00 para el mejoramiento de la red vial terciaria (Producto 3.5). • $800.000.000,00 para el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial secundaria (Producto 3.4). La adquisición de estos lubricantes permitirá garantizar la continuidad operativa del Banco de Maquinaria, asegurando el cumplimiento de las metas físicas de los proyectos de inversión y contribuyendo al fortalecimiento de la movilidad, conectividad y desarrollo económico del Departamento de Casanare. Para dar inicio al proyecto de mantenimiento vial, cuya meta consiste en mantener 453 kilómetros de vías secundarias, terciarias y a *nivel de pavimento, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de llantas y lubricantes, con el* fin de garantizar la operación, disponibilidad y continuidad del parque automotor y la maquinaria pesada adscritos al banco de maquinaria del Departamento de Casanare, los cuales intervienen directamente en la ejecución por administración directa del proyecto denominado "Mantenimiento de 453 kilómetros de vías del Departamento de Casanare". El suministro oportuno de llantas y lubricantes resulta indispensable para evitar la interrupción de las actividades propias del mantenimiento vial, toda vez que estos insumos permiten asegurar el adecuado funcionamiento mecánico de los equipos, prevenir fallas operativas, optimizar el rendimiento de la maquinaria y garantizar el cumplimiento de las metas físicas previstas para la intervención de la red vial secundaria, terciaria y a nivel de pavimento del departamento. Por lo anterior, se hace necesario y oportuno adelantar el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453 KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.. Teniendo en cuenta que son objetos indispensables para la operación de los vehículos de carga pesada en el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del Departamento de Casanare. Cabe resaltar que la unidad ejecutora consultó el Acuerdo Marco de Precios existente AMP CCE-286-AMP-2020, el cual contempla dos lotes, Lote 1: adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se encuentran incluidos los repuestos y el servicio de mano de obra (Tempario). Lote 2: adquisición de autopartes distribuidas en tres segmentos: a. Generales. b. Baterías. c. Llantas. (Con instalación y sin instalación). No obstante, es de resaltar que este acuerdo marco de *precios contempla únicamente vehículos convencionales. En este sentido, se encuentran excluidos y no pueden adquirir* mantenimientos y/o autopartes a través de éste los vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, entre otros así: Ilustración 1 Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compraren_la_tvec_-_amp_adquisicion_servicios_mantenimiento_prev_y_auto_part_v3_29-02-2024.pdf En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es, Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes contempla únicamente vehículos convencionales. En este sentido, se encuentran excluidos y no pueden adquirir mantenimientos y/o autopartes a través de éste los vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, entre otros, la Gobernación de Casanare se aparta del acuerdo y en consecuencia adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica. Por lo tanto se hace necesario y oportuno adelantar el proceso de contratación para la compra de llantas y lubricantes para la operatividad de los vehículos de carga pesada adscritos a la Secretaria de Infraestructura que apoya la ejecución de los proyectos de inversión relacionados con el fortalecimiento a la movilidad en las vías secundarias, terciarias y a nivel de pavimento del departamento de Casanare, teniendo en cuenta que son insumos indispensable para la operación de las máquinas y vehículo en el desarrollo de la actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial del Departamento. Finalmente es de resaltar que teniendo en cuenta que el presente estudio previo contempla la necesidad de adquisición de llantas, y, lubricantes, se aclara que se anexará al presente estudio previo las hojas de vida de todas las maquinas que conforman el banco de maquinaria ya que la necesidad de suplir de lubricantes aplica para todos los vehículos. La presente necesidad se encuentra alineada con los proyectos de inversión vial del Plan de Desarrollo Departamental y se financia con recursos del Sistema General de Participaciones – Propósito General, conforme a los rubros presupuestales autorizados para la adquisición de insumos requeridos en la ejecución por administración directa de las obras de infraestructura vial y da cumplimiento a lo establecido dentro del Plan de Desarrollo Departamental, dando cumplimiento al mantenimiento de 453 kilómetros de las vías del Departamento de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de *Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo* de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver anexo Análisis del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la *moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la* actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del Presente proceso de selección será vigilado a través del Secretario de Infraestructura teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. La supervisión será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Departamento, y/o por quien el designe, quien deberá cumplir las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y el Manual de Interventoría adoptada por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista será responsable del suministro de llantas y lubricantes conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, asegurando estándares de calidad, garantía y cumplimiento en los tiempos de entrega, de manera que se preserve el adecuado funcionamiento mecánico y la continuidad operativa de la maquinaria y vehículos oficiales.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista desarrollara las siguientes actividades: 1. Entregar al Almacén Departamental cada uno de los bienes en las cantidades relacionadas en el presupuesto oficial. 2. Entregar los bienes en los plazos establecidos. 3. Garantizar que las llantas y lubricantes a suministrar sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrá usar llantas y/o lubricantes homologados que cumplan con las especificaciones técnicas de las llantas y/o lubricantes que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantías. 4. En caso de que el tipo de llantas o lubricantes pagados e instalados no coincida con lo solicitado por la entidad de acuerdo con la cantidad, calidad, referencia, medida y/o especificación técnica procederá a reemplazarlo de forma inmediata. 5. Realizar cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de instalación y desperfectos de fabricación. dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del requerimiento, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato. 6.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. 7.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8.Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9. Acatar las observaciones realizada por el supervisor del contrato. 10. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor. 11.Acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 12.Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente estudio previo y del contrato que se derive de éste.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[B] - Materias Primas	15000000 - MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	15120000 - LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15121500 - PREPARADOS LUBRICANTES	15121501 - ACEITE MOTOR
[B] - Materias Primas	15000000 - MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	15120000 - LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15121500 - PREPARADOS LUBRICANTES	15121504 - ACEITE HIDRAULICO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 - VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25170000 - COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25174000 - SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR	25174004 - REFRIGERANTE DE MOTOR
[B] - Materias Primas	15000000 - MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	15120000 - LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15121500 - PREPARADOS LUBRICANTES	15121508 - ACEITE DE TRANSMISION
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 - VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25170000 - COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25172500 - NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS	25172503 - LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el presupuesto oficial y en las fichas técnicas, las cuales fueron realizadas por el ingeniero mecánico Diego Suarez vinculado mediante contrato de prestación de servicios, estas fichas técnicas contienen en detalle las características y especificaciones de las llantas y lubricantes requeridos por la entidad, los cuales fueron tomadas como referencia de los manuales de operación para conservar la calidad y el correcto funcionamiento de las máquinas. Una vez realizada la inspección por parte del ingeniero mecánico se evaluó lo requerido por cada equipo, lo cual está representado en la especificación técnica del presupuesto oficial. Las llantas y lubricantes a entregar deben corresponder a marcas líderes y de reconocida idoneidad en el país, las cuales deben dar cumplimiento a la totalidad de características y de especificaciones técnicas. La entrega y recibo se realizará en la Ciudad de Yopal en las instalaciones del Almacén Departamental ubicado en la Calle 28 No.22 - 02 de acuerdo con los requerimientos exigidos por el departamento.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

la Administración Departamental ejecuta los proyectos de inversión viabilizados la MGA de vías Regionales. Estudios de preinversión de la infraestructura de la red vial del Departamento de Casanare. Estudios de preinversión para la red vial regional, Código BPIN 202500000033904, Objetivo General: Mejoramiento de la red vial del departamento de Casanare. Medido a través de: Número de estudios de preinversión, Cantidad: 2 Modernizar y ampliar el banco de maquinaria amarilla y equipos requeridos para las intervenciones viales del Departamento de Casanare Banco de maquinaria dotado, Medido a través de: Número de maquinaria y equipos, Cantidad: 3 Mejorar y mantener la red vial del Departamento de Casanare. Vía urbana mejorada, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 3 Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas, Cantidad: 7 Vía secundaria mejorada, Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias, Cantidad: 5 Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario, Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias, Cantidad: 100 Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria, Cantidad: 650 con el fin de Mejorar la conectividad, la movilidad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare Vías regionales y caminos ancestrales, intervenidos (mejoradas y mantenidas), Kilómetros, 424 Casanare.. Lo anterior teniendo en cuenta que el Departamento de Casanare tiene 1.139,41 kilómetros de red vial secundaría en la extensión del territorio casanareño, de los cuales 546.04 kilómetros son pavimentados, 412,51 kilómetros están en afirmados, 180,76 kilómetros se encuentran en tierra y 0,10 kilómetros en mejoramiento. Para la red vial terciaria tenemos las siguientes longitudes: 5.181,89 kilómetros de los cuales 240,95 kilómetros son pavimentados, 3.086,81 kilómetros están en afirmado y 1.713,90 se encuentran en tierra, los cuales se ejecutan parcialmente por administración directa mediante la utilización del banco de maquinaria departamental.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Cabe resaltar que la unidad ejecutora consultó el Acuerdo Marco de Precios existente AMP CCE-286-AMP-2020, el cual contempla dos lotes, Lote 1: adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se encuentran incluidos los repuestos y el servicio de mano de obra (Tempario). Lote 2: adquisición de autopartes distribuidas en tres segmentos: a. Generales. b. Baterías. c. Llantas. (Con instalación y sin instalación). Situación que permite inferir que la presente necesidad se puede suplir con los bienes ofertados en el lote 2, el cual tiene cobertura a nivel nacional, sin embargo teniendo en cuenta lo señalado en el folio 6 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020, (…) que indica (…)" No obstante, es de resaltar que este Acuerdo marco de precios contempla únicamente vehículos convencionales. En este sentido, se encuentran excluidos y no pueden adquirir mantenimiento y/o autopartes a través de éste los vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, entre otros y siendo esa precisamente la necesidad que se pretende suplir, pues los vehículos a los cuales se les va a instalar las llantas, baterías, rines son las volquetas que operan en el Banco de Maquinaria de la entidad, y ante la restricción establecida en la guía del acuerdo, la entidad adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa electrónica.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No aplica.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El cálculo del presupuesto estimado para la ejecución del objeto que respalda el presente estudio fue soportado por un estudio de mercado previo, producto de sondeos de mercado a través de la página oficial de la *Gobernación de Casanare mediante una solicitud de cotización abierta a los establecimientos de comercio cuya* actividad principal y otras actividades sean afines con el objeto contractual del estudio previo, las siguientes empresas fueron las que se involucraron al sondeo a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare: MAT INGENIERIA S.A.S, ASEPAD HS&Q S.A.S, y SERVDRILL INGENIERIA S.A.S; las cuales, presentaron cotización, generándose el estudio de mercado con el menor precio de cada insumo. Con este precio unitario por insumo se determinó el valor del presupuesto oficial, el cual asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 999.551.887,00) Para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453 KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Donde incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. El presente proceso y para efectos de registro se tendrá en cuenta la discriminación presupuestal por vigencia y rubros así: • 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($199.551.887,00) • 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104 OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($800.000.000,00) Los oferentes deberán tener en cuenta en la propuesta económica los porcentajes de las siguientes estampillas que la Gobernación de Casanare aplica para la modalidad de contrato a suscribirse Estampilla Pro-Cultura: 1,00%, Estampilla Pro-Adulto: 3,00%, Estampilla Pro-Desarrollo: 1,00%, Estampilla ProUnitrópico: 1,50%, Tasa Pro Deporte: 2,50% , impuesto de Timbre; 1,00% y RETEICA:6,00%, así como los impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a las ventas, a la Renta, Industria y Comercio, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las *deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. Anexo evidencia en la* página de la Gobernación de Casanare

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Cabe resaltar que la unidad ejecutora consultó el Acuerdo Marco de Precios existente AMP CCE-286-AMP-2020, el cual contempla dos lotes, Lote 1: adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se encuentran incluidos los repuestos y el servicio de mano de obra (Tempario). Lote 2: adquisición de autopartes distribuidas en tres segmentos: a. Generales. b. Baterías. c. Llantas (con instalación y sin instalación). Situación que permite inferir que, en principio, la presente necesidad podría suplirse con los bienes ofertados en el Lote 2, el cual tiene cobertura a nivel nacional. No obstante, teniendo en cuenta lo señalado en el folio 6 de la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-031-01-2020 – CCE-286-AMP-2020, la cual indica que el Acuerdo Marco contempla únicamente vehículos

convencionales, quedando expresamente excluidos vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, entre otros; y siendo precisamente esta la necesidad que se pretende suplir —toda vez que los bienes serán instalados en volquetas y maquinaria de carga pesada que operan en el Banco de Maquinaria de la entidad—, no resulta jurídicamente procedente su utilización para el presente proceso. *Adicionalmente, es preciso señalar que la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra bajo el AMP* CCE-286-AMP-2020 fue hasta el día 02 de febrero de 2026, razón por la cual dicho Acuerdo Marco de Precios actualmente no se encuentra vigente, circunstancia que imposibilita su utilización como instrumento de agregación de demanda para satisfacer la necesidad contractual objeto del presente estudio previo. En consecuencia, la entidad adelantará el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa…". En su numeral 2 establece que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades… Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios…". Así las cosas, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Es de aclarar que, con la expedición del Decreto No. 310 del 25 de marzo de 2021, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, mediante el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la procedencia del instrumento *de agregación de demanda, concluyendo su inaplicabilidad por las razones anteriormente expuestas.* Adicionalmente, en el presente proceso cuyo objeto es la adquisición de llantas y lubricantes para los vehículos y maquinaria de carga pesada del Banco de Maquinaria de la Gobernación de Casanare, el estudio de mercado se elaboró atendiendo estrictamente las disposiciones del Decreto 1600 de 2024 y las directrices impartidas mediante la Circular No. 002 300 005 de 2025, garantizando que el valor estimado del contrato corresponde a condiciones reales del mercado, sustentadas en cotizaciones formales, análisis comparativo de precios y verificación técnica de especificaciones, asegurando así la adecuada inversión de los recursos públicos y la continuidad operativa del mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Casanare.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, ya que se trata de bienes y/o servicios de características tecnicas uniformes y de comun utilizacion por parte de la entidad y las circunstancias de la contratacion; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, la Gobernacion de Casanare, realizara el proceso de seleccion indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más ventajosa será aquella con el menor precio; teniendo en cuenta la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, capacidad financiera, y las condiciones de experiencia. De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Casanare relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, *según el cual; En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos* y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso (...) Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. (Ver Matriz de Riesgos).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA *PROPUESTA*	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	UNA VIGENCIA DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EN TODO CASO LA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN *DEL CONTRATO*	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453 KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega y recibo se realizará en la ciudad de Yopal en las instalaciones del Almacén Departamental ubicado en la calle 28 No 22-02 (Yopal-Casanare). (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará al contratista el valor correspondiente al 100% del contrato en un único pago con el acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social, parafiscales y acta de entrada al almacén departamental de los insumos adquiridos. El valor total del contrato se sufragará con cargo a los siguientes rubros:
• 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104-Producto 3.5.: 2402041 - Vía terciara mejorada
• 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.12330101.11.2.3.2.104-Producto 3.4.: 2402021 - Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
8.5 PLAZO	treinta (30) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$999.551.887,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JUAN SEBASTIAN MORENO RAMIREZ** Cedula: 1121852799 Cargo: PROFESIONAL APOYO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **MABEL LORENA LOPEZ FORERO** Cedula: 1116662938 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JAIRO IVAN GONZALEZ CARVAJAL** Cedula: 1118544088 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	*REVISO ESTUDIO PREVIO:* Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

No. 2026-01748

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **ELIANA MARCELA BARRERA NOSSA** Cedula: 23726489 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS** Cedula: 1010201883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ** Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ** Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	

Estudio: Previo 2026-01748

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453 KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS		
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cuándo?)
1	GENERAL	Interno	Selección	Operacional	QUE NO SE PRESENTEN PROPONENTES O QUE SE DECLARE DESIERTA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	Retraso en el proceso e inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Gobernación	Atención especial a las observaciones hechas. Revisión y análisis por la Oficina Jurídica	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica	Desde el inicio del proceso contractual	Adjudicación del Contrato	Revisión constante de los correos electrónicos asignados para recibir observaciones a los pliegos	Diaria
2	GENERAL	Interno	Contratacion	Financiero	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de conformidad con la forma pactada en el contrato	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual y procesos jurídicos en el contrato de la entidad	1	2	3	Bajo	Contratante	Contratar el personal cuando se disponga del registro presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Secretaría de Infraestructura	Fecha de elaboración del Estudio Previo	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación del registro presupuestal	Inmediato

3	GENERAL	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las activades del objeto contractual	No poder satisfacer la necesidad que origina el objeto del contracto	2	4	5	Bajo	Contratista	Exigir informe mensual de ejecución de las actividades contempladas en el objeto del contrato	1	3	4	Bajo	NO	Secretaria de Infraestructura	A partir de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Aprobación de los informes presentados por el contratista	Diario
4	GENERAL	Externa	Ejecución	Operacional	Creación de nuevos impuestos que afecten el valor ofertado	Posible desequilibrio del contrato y/o insostenibilidad del proceso.	3	4	7	Alto	Gobernación y Contratista	Comités técnicos de seguimiento en materia normativa relacionada con el riesgo	1	3	4	Bajo	NO	Gobernación	A partir del inicio	Acta de Terminación del Contrato	Realizar seguimiento permanente	Mensual
5	GENERAL	Externa	Ejecución	Operacional	NO allegar la información requerida para la liquidación del contrato	No poder dar finalizada la información contractual del contrato, contratista contratante	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento del supervisor al contratista	1	3	4	Bajo	NO	Gobernación	A partir del inicio del contrato	Acta de terminación	Aprobación de los informes allegados por el contratista	Mensual
6	ESPECÍFICO	Externa	Ejecución	Operacional	Mala o deficiente ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Exigir informes de ejecución mensuales	1	2	3	Bajo	NO	Gobernación	A partir del acta de inicio	Al finalizar cada mes	Revisión informe mensuales	Mensual

Elaboró: Sebastian Moreno
Contrato a termino fijo

Revisó: Mabel Lorena López Forero
Profesional contratado